

Diputado Martín López Camacho

Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado D al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción es un problema multifactorial y multidimensional, que sólo puede ser analizado a partir de las decisiones y acciones individuales en una interacción social, y nos encontramos ante un fenómeno tan complejo que debe ser combatido y frenado desde todos los espacios posibles.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el costo de los actos de corrupción en México al realizar pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades es de 9,500 millones de pesos (cerca de 475 millones de dólares); que equivalen a un promedio de 3,044 pesos por persona.

La misma encuesta reveló que los partidos políticos son la peor institución evaluada, pues sólo cuentan con la confianza del 27.9% de la población; situación que resulta

preocupante si consideramos que son ellos lo encargados de promover los valores cívicos y la cultura democrática de las personas.

A partir del importante rol que juegan los partidos en los sistemas democráticos, es que resulta necesario blindarlos de injerencias que puedan manchar sus procesos o que interfieran en la selección imparcial y objetiva que deben realizar para postular a las y los candidatos a puestos de elección popular.

Específicamente los resultados de la ENCIG para Guanajuato arrojaron que el “83.8% de la población de 18 años y más refirió que la inseguridad y la delincuencia es el problema más importante que aqueja hoy en día a la entidad federativa, seguido de la corrupción con 55.9% y del desempleo con 36.2 por ciento”¹. Además, el 81.9% de la población encuestada percibió que en Guanajuato los actos de corrupción son muy frecuentes o frecuentes y que los sectores con las prácticas más corruptas son los policías con 87.1% y los partidos políticos con 81.7%. Al respecto, vale la pena mencionar que a nivel nacional son, igualmente estas instituciones las que ocupan el 1 y 2 lugar respectivamente.

Asimismo, la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 15,804 por cada 100,000 habitantes en Guanajuato. Esta cifra es mayor a la prevalencia a nivel nacional que fue de 14,701 por cada 100,000 habitantes. En este mismo orden de ideas, en Guanajuato la tasa de incidencia de corrupción, es decir, la tasa de trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 24,185 por cada 100,000 habitantes.

Se trata pues de un problema estructural que fomenta, además, la impunidad de todos aquellos que participan en un acto de corrupción. Aunque en efecto los ciudadanos participan casi al igual de la corrupción que los servidores públicos, el

¹ INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021. Presentaciones Ejecutivas por Entidad Federativa. 2021 Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#Documentacion>

fenómeno de corrupción estructural urge a poner un freno inmediato y radical que controle los índices de corrupción y este freno sólo puede ser efectivo si se dirige principalmente hacia los servidores públicos. Por ello más que hablar de corrupción como un fenómeno cultural o ciudadano, cuando se tiene los índices de corrupción que se tiene en México, hay que hablar de un problema de impunidad, es decir falta de sanción, a quienes en primera instancia están, por su trabajo o investidura, obligados a cumplir la ley y no lo hacen, es decir los servidores públicos.

Las cifras citadas dan cuenta del problema de corrupción que se vive en el Estado; situación que se agrava si consideramos los altos índices de violencia e inseguridad que también enfrentamos a diario. Al respecto vale la pena mencionar que, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el año 2015 se cometieron en Guanajuato 863 homicidios dolosos; durante 2016 se contabilizaron 947; para 2017 fueron 1,084; en 2018 fueron 2,609; para 2019 estos delitos aumentaron a 2,775 y en el 2020 fueron 3,359.

Además de este aumento anual, el año pasado Guanajuato fue la entidad con el mayor número de víctimas de homicidios dolosos en todo el país, con 3,516 víctimas y desafortunadamente dicha tendencia se sostiene durante el primer semestre de este año, cuando Guanajuato ocupó también el 1er lugar en homicidios dolosos a nivel nacional, pues a julio se contabilizan 1,864 homicidios dolosos.

La suma de ambos problemas deja en claro que en Guanajuato enfrentamos un grave problema de ineficacia gubernamental, ingobernabilidad y por ende de desconfianza ciudadana; pues la impunidad o tal vez la complicidad generan que se diluyan las responsabilidades de los servidores públicos que tienen a su cargo velar por la seguridad e impartición de justicia en el estado.

La Responsabilidad es un término muy bien empleado y manejado por quienes tienen el poder de señalar y fincar un compromiso a otra persona por sus vínculos e incluso parentescos. Pero ¿no sería correcto e incluso justo que todos aquellos

que fueran parte de forma directa o incluso indirecta de la comisión de delitos por parte de servidores públicos tuvieran un grado de responsabilidad?

Así como las leyes fiscales advierten que el contador es responsable solidario del contribuyente, cómo el abogado en un litigio puede tener algún grado de responsabilidad por el manejo de un asunto defendiendo a una persona en los tribunales, ¿debería ser responsable el Partido Político de postular como candidato a un delincuente?

La realidad es que los partidos políticos tienen la obligación de postular a los perfiles más idóneos a ocupar los puestos de elección popular; sin embargo, la realidad es que en muchos casos las personas obtienen sus candidaturas gracias a amistades, compadrazgos e incluso las llegan a adquirir a cambio de financiamiento privado para todo el partido.

Por todo ello, la presente iniciativa plantea la propuesta de darle responsabilidad a los partidos políticos de impulsar como candidato a personas relacionadas con el crimen y por lo tanto genera indirectamente una responsabilidad para los líderes de los partidos políticos de investigar los antecedentes y relaciones de sus candidatos; de esta manera se crea una conciencia sobre la corresponsabilidad que tienen los partidos políticos y sus dirigencias en la selección de candidatos a puestos de elección popular.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

I. Jurídico

De aprobarse la presente iniciativa se deberán realizar las modificaciones correspondientes a la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato y emitir los lineamientos y disposiciones reglamentarias correspondientes a fin de incluir las sanciones y contenido del presente decreto.

II. Administrativo

De aprobarse la presente iniciativa no se prevé que exista un impacto en este rubro.

III. Presupuestario

No se prevé la existencia de impacto presupuestario alguno. En su caso, podrían obtenerse recursos extraordinarios derivados de la imposición de las multas a que hace mención el presente Decreto.

IV. Social

De aprobarse la presente iniciativa se generará un beneficio sobre la confianza ciudadana y se combatirá la corrupción e impunidad que impera en el Estado de Guanajuato.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un Apartado D al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 17.- El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que lo hagan de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

APARTADO A a C. ...

APARTADO D. Los Partidos Políticos serán responsables solidarios de los delitos cometidos por el servidor público durante el encargo por el cual avaló su candidatura, siempre y cuando sea o haya sido sentenciado de forma definitiva por tribunales en México o el extranjero.

Las sanciones a los Partidos Políticos serán las siguientes:

I. Multa,

- II. Devolución de asignaciones presupuestarias,
- III. Inhabilitación para proponer candidato en la siguiente elección estatal,
- IV. Cancelación del registro, y
- V. Pena privativa de la libertad para el dirigente del partido político.

Tratándose de delitos relacionados con el crimen organizado y el narcotráfico, además de las sanciones a los partidos políticos previstas anteriormente, el servidor público responsable deberá ser destituido inmediatamente del cargo en tanto no se resuelva el proceso penal correspondiente.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Protesto lo necesario

Guanajuato, Gto. a 01 de noviembre de 2022.

Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández
Grupo Parlamentario de MORENA

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	33256
Asunto:	INSCRIPCIÓN DE INICIATIVA
Descripción:	FAVOR DE INSCRIBIR INICIATIVA PARA SESIÓN 3 DE NOV 2022, GRACIAS
Destinatarios:	SECRETARÍA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1823_20221101034116890_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 09:42:03 a. m. - 01/11/2022 03:42:03 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	09-c9-88-24-0c-0b-57-72-72-ed-7c-aa-54-ce-1b-ba-8e-99-69-62-57-29-3a-57-45-9c-4b-7d-8a-91-92-f3-f0-5e-ee-5d-36-79-fc-2e-a5-7d-0c-00-19-51-7b-94-2c-ea-0d-cc-17-af-17-6e-3a-cb-52-6c-d2-0b-3e-9f-c8-2e-1d-3c-67-7f-8d-02-83-a3-3f-18-19-9f-58-d9-55-a5-f8-f6-3c-27-e5-05-64-d1-3f-d9-83-44-ca-15-d0-14-4b-77-79-3a-a8-f4-85-40-e5-b1-94-1e-ca-62-24-32-c8-d0-0a-32-e0-80-06-08-02-1a-20-ac-d2-41-1a-3f-2b-19-4b-72-da-dd-35-f8-b2-8a-3b-87-d4-53-94-8b-ae-e1-79-86-2e-d6-39-dd-74-b6-e8-99-49-75-71-96-7e-1b-73-f7-c4-04-35-99-f3-66-d7-49-f1-e4-fd-e9-b2-71-02-16-bd-33-b9-8e-9e-b9-ed-0a-40-7f-d4-97-73-70-b4-b4-44-04-06-e2-a6-a5-e4-35-fd-fa-27-45-67-59-90-9d-56-62-13-a8-27-09-f7-45-a8-50-ee-16-ca-b2-6e-62-85-be-47-9b-8d-00-72-54-04-cf-98-d2-83-dc-f4-0d-7b-b2-e5-fd-ad-8f-68-e5-0f-12		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 09:43:02 a. m. - 01/11/2022 03:43:02 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 09:43:04 a. m. - 01/11/2022 03:43:04 a. m.	Índice:	286573285
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 09:43:06 a. m. - 01/11/2022 03:43:06 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638028709840852134	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	vcNXbVYur9dxmFLpd7qGfmpR7Ts=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 01:57:39 p. m. - 01/11/2022 07:57:39 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	52-99-c6-09-ca-78-3f-54-df-51-8e-b5-f7-c4-81-ac-d5-f8-cd-2a-7a-f3-d0-0c-3b-b2-e5-cc-9f-8d-b2-09-0f-72-09-2a-36-0f-fe-d4-ea-6a-8f-58-a6-67-8a-b5-f0-3b-4d-f4-71-c2-d6-d3-66-a4-a9-45-ff-85-77-67-99-a9-73-49-d0-a9-a4-6c-4e-ac-da-41-3c-58-df-40-09-bd-0d-2c-fa-fc-5c-c0-5f-75-2b-2d-1c-d1-a6-c4-84-52-ac-ed-96-6d-ce-e5-b5-72-62-ab-0f-6c-b1-8f-4a-48-b1-79-c9-a9-e0-d9-38-fc-63-ea-56-29-ec-8b-b5-72-17-69-fd-31-d7-49-dc-1e-71-61-d3-70-2d-8f-4a-b8-3b-8d-91-b9-ff-67-2b-b9-6b-01-c1-95-04-87-85-2e-4e-c9-5a-8d-ed-b1-d6-fe-1f-a2-30-26-55-1f-8e-27-6b-e7-8a-a7-d0-91-95-ad-63-f1-76-5f-cc-53-ef-1d-7f-a7-43-83-5e-cd-10-a7-db-8b-64-c6-a1-24-81-65-ca-5a-57-08-b2-3e-88-9f-fc-9c-35-5a-37-3f-b8-18-51-80-bf-2e-de-7f-e7-76-6a-7b-3c-7f-5a-86-4c-0a-df-8f-21-32-00-32-de-db-00-06-1f-81-20-f2		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 01:58:40 p. m. - 01/11/2022 07:58:40 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 01:58:40 p. m. - 01/11/2022 07:58:40 a. m.	Índice:	286576814
Nombre	Servicio OCSF de la AC del Poder	Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado	Fecha (UTC/CDMX):	01/11/2022 01:58:42 p. m. - 01/11/2022 07:58:42 a. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638028863208344022		
		Datos Estampillados:	la8y3484n1DkCdLKu0/IHx3diC8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
